

Edicto No. SG - 0834-2020

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.110-19 RV, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 242 - 20
Panamá, 18 de Febrero de 2020.

La Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No.D-1021-19 de cinco (5) de septiembre de 2019, en contra del agente económico **EL MACHETAZO SUCURSAL No. 4.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)

EDILMA LÓPEZ

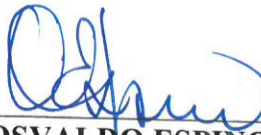
Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada

(Fdo.)

LICDO. OSVALDO ESPINO P.

Secretario General

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, 18 (1) de Septiembre de dos mil veinte (2020), a las veinte (9:00), por el término de veinticuatro (24) horas.


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

